

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "SAGRADA FAMILIA", R.L. (COOPAMULSAF, R.L))

RESOLUCIÓN N°. 03-2019 PJ EST MEFCCA, aprobada el 11 de octubre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 01 de noviembre de 2019

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 021** se encuentra la **Resolución No. 03-2019 PJ EST MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 03-2019 PJ EST MEFCCA**, Estelí uno de Octubre del año dos mil diecinueve, las dos de la tarde, en fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "SAGRADA FAMILIA", R.L. (COOPAMULSAF, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde del día doce de Julio del año dos mil diecinueve. Se inicia con veintidós (22) asociados, trece (13) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$22,000 (veintidós mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$11,000 (once mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL "SAGRADA FAMILIA", R.L. (COOPAMULSAF, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Madia Margine Sovalbarro Altamirano**; Vicepresidente (a): **Vilma Rosa Blandon Lagos**; Secretario (a): **Leonor Largaespada Acuña.**; Tesorero (a): **Dylma Jubelka Poveda Blandon**; Vocal: **Ruby Denisse Poveda Blandón**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve. **(f) Luz María Torres Sánchez Delegada Departamental.**